



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2010-MPL.

Lambayeque, 29 Octubre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, dentro del ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

Que, mediante solicitud del 19 de Agosto del año 2010, la Sra. NATHALI DEL PILAR RODRIGUEZ SILVA, identificada con DNI N° 45422000, con domicilio en la Calle Prolongación Baca Mattos, lote 04 P.J. San Martín - Lambayeque, solicita Exoneración por pago Autorización Rotura de Pavimento para Instalación de Desagüe, fundamentando su petición por su condición de madre soltera, con un hijo y sin trabajo; y que tiene necesidad de contar con el servicio de desagüe, recurriendo al despacho municipal, para los fines pertinentes.

Que, el expediente cuenta con Informe Legal N° 0857-2010-GAJ, del 24 Agosto del año 2010, con opinión favorable para su atención por el Concejo Municipal de Lambayeque, de acuerdo a su competencia y autoridad que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9° numeral 9, máxime ampara legal en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente a la supresión de tasas y contribuciones, las Municipalidades no tienen limitación alguna, por tanto resulta procedente lo solicitado; además se ha comprobado su precariedad mediante Informe Social N° 228-2010-SS-SGRH, que expone su condición socio económica.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informe Legal N° 0857/2010-GAJ, del 24 de Agosto del 2010, y estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria del 28 de octubre del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, María del Carmen Saldaña Herrera, Víctor Rafael Paiva Llenque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, José Ricardo Yesquen Eneque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Antonio Miguel Riojas Ortega, y la ausencia del Regidor José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos, el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por concepto de Autorización de Rotura de Pavimento para Instalación de Desagüe, a la solicitante Sra. NATHALI DEL PILAR RODRIGUEZ SILVA, en su predio urbano - Prolongación Baca Mattos S/n. Lote 04, P.J. San Martín, amparada dicha solicitud en los informes técnicos y legales, que anexa el expediente de trámite.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenpen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2010-MPL

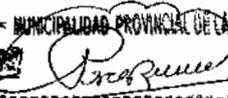
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las Acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

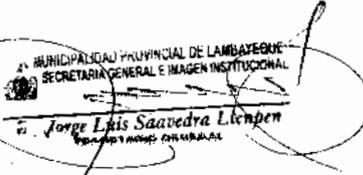
POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesada
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCr
- G. Adm. Y finanzas
- G. Adm. Tributaria
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- GIU
- Sub Gerencia de Control Urbano
- Control urbano y Licencias
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Jorge Luis Saavedra Llénpen
 SECRETARIO GENERAL